



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2062/13

FUNDAMENTOS

Que atento el Informe Socio Económico, de fecha 9 de Septiembre de 2013, elaborado por la Trabajadora Social Licenciada Alicia Avalle M.P. 10-0023 y suscripto por la misma y a solicitud de la Sra. Varetti Marcela Miriam a fin de conocer la problemática habitacional que atraviesa junto a su grupo familiar;

Que respetando los lineamientos trazados por la norma originaria, se ha evaluado la situación económico-social de la Sra. **VARETTI Marcela Miriam**, DNI N° 21.619.520 y de su grupo familiar surgido del informe Socio Económico proporcionado por la Dirección de Promoción Humana, resultando de dicho informe, que el grupo familiar de que se trata pertenece a aquellos en que existen necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.), además de contar con un Certificado de discapacidad con diagnóstico de retraso mental leve y de ser madre soltera de dos hijos menores de edad. Asimismo la obligación del Estado de cumplir uno de sus fines primordiales como es la asistencia social en casos extremos.

Que dicho inmueble es propiedad del Municipio, lote 58, inscripto en el R.G.P. En matrícula N° 520444.-

Que dicho inmueble será donado a favor de los hijos menores de edad, con Usufructo perpetuo a favor de la Sra. Varetti, Marcela Miriam.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Marcela Miriam Varetti, D.N.I. N° 21.619.520 y sus dos hijos SEGOVIA Fernanda Agustina, DNI N° 49.866.723, de 3 años de edad y SEGOVIA, Milagros Catalina, DNI N° 47.714.904, de 6 años de edad, el lote de terreno baldío, Lote 58, con una superficie total de 565 metros cuadrados, inscripto en el R.G.P. En matrícula N° 520.444, propiedad del Municipio de Río Ceballos, Designación Catastral: 1-4-152-029. Dicha donación, se realiza con el cargo de que la beneficiaria construya su casa habitación en el término de cinco (5) años, contados a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, fecha en la que se efectuará, la entrega en posesión del lote donado a la donataria.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2062/13

Art. 2º.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar los trámites que le demanden para la escrituración del inmueble donado, según Ordenanza N° 1975/12.-

Art. 3º.-) NOTIFICAR a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación de dicho inmueble.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1518.-
